



EX-2022-00243104- -UNC-ME#FP

ANEXO I

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS

Qué con fecha 29 de septiembre de 2009, LA FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA) suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA), C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en GENERAL JOSÉ G ARTIGAS 160, de B° ALBERDI SUR, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por PERENO, GERMÁN LEANDRO D.N.I. 24.158.067, con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y LACIAR, ALDANA PIUQUE D.N.I. 40.293.832, Alumno/a Regular de la Carrera INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Legajo 75904, con domicilio particular en calle INDEPENDENCIA 369 PISO 10 DPTO H de B° CENTRO, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:------

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área de: **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** y desarrollará las siguientes actividades: descritas en el plan de pasantía.-----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el 1 y 5, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado o no laborable, la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos catorce con 00/100 (\$ 264314,00),





EX-2022-00243104- -UNC-ME#FP

ANEXO I

en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá en concepto de gastos administrativos una suma única de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45000,00). En caso de renovación de la pasantía se deberá abonar a LA FACULTAD los gastos administrativos correspondientes, que serán fijados previo acuerdo de partes.------

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido.------

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la **FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** a los fines de su plena vigencia y validez. -------

En prueba de conformidad y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los __días del mes de ___de 2024.



Hoja Adicional de Firmas Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO I -Acuerdo Individual-LACIAR ALDANA PIUQUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.